

DECRETO – ALCALDIA

ASUNTO: SUBVENCION PARA AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE.

Resultando primero que visto el informe emitido por el Técnico de Recursos Humanos de fecha 28 de julio de 2022 y nº de Registro Interior de Informes 3666/2022, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMADOS

ASUNTO: CONVOCATORIA SUBVENCIÓN PARA AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE.

Primero.- Esta convocatoria tienen por objeto desarrollar la gestión de las ayudas económicas de acción social del personal al servicio del Ayuntamiento de Tegui se. Con carácter general, las subvenciones de ayudas de acción social serán de aplicación al personal al servicio del Ayuntamiento de Tegui se, incluido en los ámbitos subjetivos de aplicación del Acuerdo de funcionarios y del Convenio Colectivo del personal laboral, o el Acuerdo que regula las condiciones comunes de trabajo de los empleados del Ayuntamiento de Tegui se.

Segundo.- Que en el vigente presupuesto para el ejercicio 2022, se contemplan partidas presupuestarias para financiar las subvenciones de razón:

221 489 02 SUBVENCIÓN PREMIOS DE JUBILACIÓN EMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS 2020/21 por importe de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS (149.276,66€).**

Tercero.- Que existe una ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, publicada en el BOP de Las Palmas Nº 19 del 14/02/202, que rige la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se.

Cuarto.- Que en el apartado J, punto 15 de La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se, aparecen descritos los criterios de concesión de dichas SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE:

“15.- BASES DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

a) Objeto, beneficiarios de la concesión de la subvención y asignación presupuestaria.

Tienen por objeto desarrollar la gestión de las ayudas económicas de acción social del personal al servicio del Ayuntamiento de Tegui se. Con carácter general, las subvenciones de ayudas de acción social serán de aplicación al personal al servicio del Ayuntamiento de Tegui se, incluido en los ámbitos subjetivos de aplicación del Acuerdo de funcionarios y del Convenio Colectivo del personal laboral, o el Acuerdo que regula las condiciones comunes de trabajo de los empleados del Ayuntamiento de Tegui se; en función de la naturaleza jurídica de su relación con esta Administración y del tipo de ayuda a conceder.

Podrá solicitar las ayudas los funcionarios/as de carrera, interinos, personal laboral fijo, interino e indefinido que en la fecha de convocatoria se encuentre en alguna de las siguientes situaciones, sin perjuicio de las limitaciones que se establezcan en cada orden anual de convocatoria:

- Servicio activo.

- Excedencia por cuidado de familiares.

- Excedencia, o suspensión del contrato de trabajo en su caso, por razón de violencia de género.

En el caso del personal fijo discontinuo, deberán haberse encontrado en alguna de las precedentes situaciones durante un periodo de seis meses en los nueve inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria.

2. El personal comprendido en el apartado anterior, podrá solicitar las ayudas de acción social que se convoquen, siempre que cumplan los requisitos exigidos tanto con carácter general o con carácter particular en cada convocatoria.

La asignación para atender esta finalidad será la que figure en el Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2022, en la aplicación presupuestaria correspondiente del Capítulo IV.

b) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Cumplir los requisitos de beneficiario establecidos en el apartado a)

-Prestaciones y medidas asistenciales por jubilación y jubilación anticipada.

Los empleados municipales descritos en el artículo a), que se jubilen de forma anticipada o por cumplir la edad reglamentaria de jubilación.

Este tipo de ayudas se concederá, a petición del interesado, dentro del plazo de admisión de solicitudes, en relación a hechos causados en el ejercicio económico de que se trate.

Esta prestación será reconocida solamente a favor de los empleados que hayan prestado servicios efectivos, al menos, durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del cese.

La cuantía de la ayuda social por jubilación se determinará en mensualidades equivalentes al importe bruto del último mes completo, sin inclusión de las gratificaciones y horas extras, así como cualquier otro concepto distinto periódico mensual, en los importes siguientes:

a).-Hasta diez años de servicio en el Ayuntamiento de Tegui se, una mensualidad del total del salario que percibirá en el momento de su jubilación o fallecimiento.

b).-Entre diez años y un día y quince años de servicio en el Ayuntamiento, dos mensualidades de la misma cuantía a la anterior.

c).-Entre quince años y un día y veinte años de servicio en el Ayuntamiento, tres mensualidades de la misma cuantía.

d).-Entre veinte años y un día y veinticinco años de servicio en el Ayuntamiento, cuatro mensualidades.

e).-Entre veinticinco años y un día y treinta años de servicio en el Ayuntamiento, cinco mensualidades.

f).- Más de treinta años de servicio en el Ayuntamiento de Tegui se, seis mensualidades.

c) Tramitación de Ayudas.

Las ayudas de acción social de carácter no automático se convocarán anualmente por resolución del órgano competente y serán publicadas en el Boletín y en el portal empleado público.

2. En la convocatoria se determinarán las ayudas de acción social que se convocan, indicando el crédito presupuestario existente, y quedando el reconocimiento de cualquiera de las ayudas supeditado a la existencia y suficiencia del correspondiente crédito presupuestario.

5. Los modelos de solicitud deberán relacionar la documentación a presentar según el tipo de ayuda solicitada, así como los requisitos generales y/o específicos precisos para su reconocimiento.

Con carácter general, las solicitudes de ayudas, cualquiera que sea su carácter, serán tramitadas y evaluadas por el Servicio de Recursos Humanos, dando cuenta del resultado a la Comisión de Acción Social.

Desde el Servicio de Recursos Humanos se formulará informe propuesta de resolución al órgano competente de la gestión del personal.

La Resolución, debidamente motivada, será comunicada a los interesados mediante publicación en el portal del empleado público del Ayuntamiento Tegui se.

El plazo máximo para resolver y comunicar será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Transcurrido el plazo de seis meses sin que haya sido notificada resolución expresa, la solicitud se entenderá, tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desestimada.

d) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

1.- Documentación general.

- Solicitud normalizada a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tegui se, dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tegui se.

- Declaración responsable de encontrarse al corriente con la Hacienda Local.

e) Compatibilidad.

Las presentes subvenciones serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración pública o Entidad pública.

Además, en materia de incompatibilidades se estará a lo establecido, con carácter general, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

fi) Forma de justificación.

1.- El beneficiario deberá justificar la aplicación a la finalidad, para la cual fue concedida mediante solicitud aportando las facturas correspondientes o la resolución del INSS, según proceda. “

Considerando lo anteriormente expuesto, a tenor de lo establecido en la “Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de TeguiSe” por el presente **PROPONGO**:

Primero.- Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos en el **APARTADO J, PUNTO 15** de dicha ordenanza, antes transcrita.

Segundo.- Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de TeguiSe y la web municipal.

Tercero.- Para la convocatoria de las SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, se establece el plazo para presentar la correspondiente solicitud será de DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

CONCLUSIÓN:

Primero.- Informar **FAVORABLEMENTE** a que se inicie la **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** correspondientes al ejercicio 2022.

Segundo.- Solicitar **FISCALIZACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** a la intervención municipal.

En TeguiSe, a la fecha de la firma electrónica de este documento.

Fdo.: Técnico de Recursos Humanos

David Hernando Ibáñez”

Resultando segundo que visto **INFORME DE FISCALIZACIÓN FAVORABLE** nº 3777 de fecha 3 de agosto de 2022.

Resultando tercero que existe documento contable RC.

En base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en

RESOLVER:

Primero.- Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos en el **APARTADO J, PUNTO 15**.

Segundo.- Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de TeguiSe y la Web municipal.

Tercero.- Para la convocatoria de las **SUBVENCION PARA AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE**, se establece el plazo para presentar la correspondiente solicitud será de **DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente, en TeguiSe, a la fecha de la firma electrónica del documento.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Oswaldo Betancort García